



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
OFICINA ASESORA JURÍDICA

Co

OJ 001738 - 17

18-23832

UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
COMUNICACIÓN RECIBIDA
SECRETARÍA GENERAL

05 SEP 2017

HORA 2:35

No FOLIOS _____

FIRMA Busta

Bogotá, D.C., 4º de septiembre de 2017

Doctor
CAMILO ANDRÉS BUSTOS PARRA
Secretario General
UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
Ciudad.-

Referencia: Proyecto de acuerdo "por el cual se establece el Sistema Integrado de Comunicaciones de la Universidad Distrital 'Francisco José de Caldas' y se adopta su Política de Comunicaciones"

Asunto: Concepto jurídico

Respetado Señor Secretario.

Conforme a la solicitud elevada a esta Oficina Asesora Jurídica por el Consejo Académico, en sesión llevada a cabo el pasado 22 de agosto, se rinde concepto jurídico respecto del proyecto de acuerdo de la referencia, el cual, por contener lineamientos de política en materia de comunicaciones, así como el diseño del Sistema Integrado de Comunicaciones de la Universidad Distrital "Francisco José de Caldas", es poco lo que pueda aportarse desde el punto de vista jurídico.

No obstante lo anterior, se incorporaron algunas correcciones, de carácter formal, en el respectivo documento *Word*, enviado a esta oficina desde la Oficina de Prensa de la Universidad Distrital, mediante correo electrónico de fecha agosto 24 de 2014, las cuales fueron allí remitidas al responder el correo en cuestión.

Desde el punto de vista jurídico, se precisa que el Consejo Superior Universitario es el órgano facultado para proferir el respectivo acto administrativo, en los términos señalados en los literales a) y b) del artículo catorce (funciones) del Acuerdo 003 de 1997, según los cuales:

"ARTÍCULO 14.- FUNCIONES. Son funciones del Consejo Superior Universitario:
"a.) Definir las políticas académicas y administrativas y la planeación institucional, procurando armonizarlas con los planes y programas de desarrollo del país y del Distrito Capital de Santafé de Bogotá <sic>.



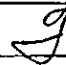
UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
OFICINA ASESORA JURÍDICA

"b.) Definir la organización académica, administrativa y financiera de la institución".

De otra parte y ya para terminar, no encuentra esta Oficina Asesora Jurídica que con la iniciativa de acuerdo se vulnere o desconozca norma alguna que le fuere aplicable, al tiempo que se considera que el hecho de que se deje a la Rectoría la tarea de reglamentar, "mediante acto administrativo, la Oficina Asesora de comunicaciones y Prensa, y (determinar) su estructura composición y funciones", constituye una concreción de los principios de celeridad y economía, que, entre otros, inspiran a la función administrativa, en los términos del artículo 209 Constitucional.

Atentamente,


CARLOS ARTURO QUINTANA ASTRO
Jefe Oficina Asesora Jurídica

FUNCIÓNARIO O ASESOR	NOMBRE	FECHA	FIRMA
Proyectado	Carlos David Padilla Leal-Asesor CPS OAJ	04/09/2017	
Revisado y aprobado	Carlos Arturo Quintana Astro, Jefe OAJ		